

**ANEXO No. 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

OFERTA \_\_\_\_ Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_ DE 2013

**INFOTIC S.A.**

**Bogotá, D.C.**

**Asunto: PLIEGO DE CONDICIONES NO. 002**

Conforme a lo estipulado en estos pliegos de condiciones y en sus Adendas si llegaren a emitirse, y luego del análisis minucioso de los mismos, nos comprometemos a *“Contratar una solución tecnológica Integral que fortalezca los procesos educativos mediante el uso de las TIC, a través de herramientas tecnológicas que contengan el diseño, desarrollo, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte, capacitación, mantenimiento y suministro, la cual permita generar espacios adecuados de estimulación y generación de conocimiento en la comunidad académica relacionados con el contexto regional de la comunidad de los municipios de Cumaribo, Santa Rosalía, La primavera y Puerto Carreño en el Departamento del Vichada. La solución a contratar, deberá también proveer las capacitaciones necesarias, conforme a los componentes que la integran, las cuales permitan su adecuado funcionamiento, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0937-2012”*, Ejecutaremos el contrato, en las condiciones exigidas, de conformidad con la adjudicación que se nos haga. Mantendremos vigente nuestra Propuesta durante el término establecido y procederemos a ampliar su validez y su vigencia, si se diere este supuesto.

Declaramos conocer y acatar todas las normas que regulan *la convocatoria pública N° 601 de 2012, emanada del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, en asocio con el Ministerio de Tecnologías de la información y las telecomunicaciones, y manifestamos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en inhabilidades o incompatibilidades para adelantar la contratación de la mencionada convocatoria, y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o*

*incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita del **EJECUTOR** y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución.*

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra Propuesta es exacta y veraz, y que nos damos por enterados y aceptamos punto a punto las estipulaciones y exigencias contenidas en los términos de los pliegos de condiciones y sus Adendas si llegaren a emitirse, enviados por **INFOTIC**.

De igual forma, aportaremos las pruebas que **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR** considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para **INFOTIC**, conforme a las exigencias de los documentos de la solicitud, entendemos que nuestra Propuesta sea eliminada.

Atentamente,

Nombre del Oferente.

Nombre, firma y número de cédula del representante legal.

Nombre del Ingeniero.

Nombre, firma y número de cédula del Ingeniero (Electrónico o de Telecomunicaciones).

Número de Tarjeta Profesional.

## ANEXO No. 2. CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OFERTA \_\_\_\_ Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_ DE 2013

**INFOTIC S.A.**

**Bogotá, D.C.**

**Asunto:** Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por medio de este documento suscribo el Compromiso Anticorrupción con **INFOTIC S.A** respecto de la *Invitación Pública* \_\_\_\_\_.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con la el Proyecto Vichada Vive Digital frente a los entregables referidos en este proceso de selección contractual para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación directa que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios que participen en la *Invitación Pública* ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección.
- El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la entidad encargada de adelantar el presente proceso de selección pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

---

Nombre del proponente

C. C. No.

### ANEXO No.3. CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (*transcribir el objeto de la Convocatoria Pública*), producto del Proyecto Vichada Vive Digital Regional. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. **Las Partes**, entendidas estas como (\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_) se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de **Las Partes** que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PORCENTAJES	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPEUSTA

**CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**QUINTA. VIGENCIA:** Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que La Unión Temporal resulte adjudicataria del contrato objeto, por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica a La Unión Temporal, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

**SEXTA. CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**SÉPTIMA. PAGOS Y EROGACIONES:** En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada a la Unión Temporal, se acuerda que todos los pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre de la Unión Temporal denominada \_\_\_\_\_, quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado.

**OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. El representante legal y el Suplente se encuentran facultados para contratar, comprometer, negociar y representar a la Unión Temporal. Para estos efectos, el representante legal o su suplente, se entienden

autorizados para firmar la presentación de la propuesta, diligenciar todos los documentos de la misma, suscribir el contrato y todos los demás documentos necesarios y ejercer los actos requeridos en el evento en que La Unión Temporal resulte adjudicataria del proceso de selección.

**NOVENA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL:** El representante y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar a La Unión Temporal en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: **a.)** Representar a La Unión Temporal ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso Vive Digital objeto de la *Invitación Pública 601 de 2012*, ante terceros y ante toda clase de autoridades. **b.)** Disponer la ejecución por parte de los miembros de La Unión Temporal de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato a celebrarse según la *Convocatoria Pública \_\_\_\_\_* y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a La Unión Temporal, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas. **c.)** Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de La Unión Temporal. **d.)** Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **INFOTIC**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes de La Unión Temporal e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de La Unión Temporal para el cumplimiento del Contrato. **e.)** Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con La Unión Temporal o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **INFOTIC**. **f.)** Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos de La Unión Temporal, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. **i.)** Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. **J.)** *(Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los unidos frente a la entidad)*

**DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **INFOTIC**.

**DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION: LAS PARTES** que conforman La Unión Temporal expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de La Unión Temporal en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

**CLÁUSULAS OPCIONALES:** *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los unidos frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).*

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

Acepto: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Representante Legal de: \_\_\_\_\_ O persona natural del consorcio:

\_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

Acepto: \_\_\_\_\_



#### ANEXO No. 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (*escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural*), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (*escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.*), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección Vichada Vive Digital N° 1, abierta por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**SEGUNDA. DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

**TERCERA. DOMICILIO:** El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. TERCERA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de **Las Partes** que conforman el cien por ciento (100%), del Consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PORCENTAJES	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPEUSTA

**QUINTA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio a \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

**SEXTA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE EL CONSORCIO:** El representante de El Consorcio y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar al Consorcio en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: **a.)** Representar al Consorcio ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso Vive Digital objeto de la *Invitación Pública 601 de 2012, INFOTIC*, y ante terceros y ante toda clase de autoridades. **b.)** Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés del Consorcio. **d.)** Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **INFOTIC**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes del Consorcio e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha del Consorcio para el cumplimiento del Contrato. **e.)** Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con El Consorcio o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **INFOTIC**. **f.)** Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos del Consorcio, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. **i.)** Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. **J.)** *(Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad)*

**SÉPTIMA. VIGENCIA:** Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que El Consorcio resulte adjudicatario del contrato objeto del proceso selección de **INFOTIC**, conforme a la *Convocatoria Pública 601 de 2012*, por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica al Consorcio, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso El Consorcio durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

**OCTAVA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **INFOTIC**.

**OCTAVA. DECLARACION: LAS PARTES** que conforman El Consorcio expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de El Consorcio en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

**NOVENA. - CLÁUSULAS OPCIONALES:** *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).*

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

Acepto: \_\_\_\_\_

C.C:

Representante Legal de:



Gobernación del  
Departamento de  
Vichada  
República de Colombia



\_\_\_\_\_  
O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_  
Acepto:

\_\_\_\_\_  
C.C:  
Representante Legal de:

\_\_\_\_\_  
O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

ANEXO No. 5. PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	<b>Tablero Digital Plasma Smart TV:</b> 60 Pulgadas Tecnología FHD, resolución 1920*1080, Contraste 3,000,000:1, Sensor inteligente, Tecnología de Conversión de 2D a 3D , Puerto HDMI,USB,RCA (Audio y Video Análogo), Sintonizador ATSC para nueva televisión Digital, Bisel Delgado (Marco),protector de Vidrio ultradelgado, Software: Incluye herramientas de hipervínculos con páginas Web, Editor de fotos, Graba audio y Video en Formato AVI, Graba en formato HTML, PDF, WORD, Conexión Directa Internet, una galería recursos didácticos interactivos (inglés, lengua castellana, Ciencias, matemáticas, Ect.) permite agregar nuevos recursos a la galería, Edita fotos e imágenes, posee un bloc de dibujo, Lápiz Táctil USB con calibración automática, Soporte Móvil en tubo colle rolle en pintura electrostática calibre 16,con bandeja para computador, Garantía: 3 años. El software del TV debe permitir el trabajo como una pizarra interactiva donde se puede editar imágenes, fotos, plantillas. Debe permitir la conexión a internet, reproducir presentación en archivo Power Point en formato ppt o jpg, sin necesidad de utilizar un PC. Debe incluir un visor office, con opción de ampliar la imagen sobre archivos de Word, Excel, Power point, debe permitir escribir directamente en los materiales de presentación sobre la pantalla del TV y guardar los cambios realizados al archivo. Debe permitir la escritura sobre páginas de internet y guardarla como imagen jpg, en memoria USB o disco duro externo. Los puertos USB deben permitir leer información y grabar información. (USB, Disco duro externo), Debe incluir un tutorial de ayuda para el usuario, cable HDMI 5 mts.	Tablero	21		
2	<b>Software para administración de clases:</b> Software de administración de aula de clases permite: • Mostrar su pantalla en la pantalla de sus estudiantes; • Eliminar las distracciones como internet, aplicaciones, memorias USB, impresiones; • Mantener a los estudiantes en sus tareas a través de la supervisión de imágenes en miniatura en tiempo real.; • Llamar la atención a sus estudiantes al blanquear sus pantallas.;• Ayudar a los estudiantes a través de control remoto y charla.; • Evaluar el entendimiento del estudiante a través de pruebas.; • Administrar a los estudiantes en una lista o por imágenes en miniatura.; • Administrar un estudiante, un grupo seleccionado o el grupo completo.; • Mostrar la pantalla del profesor en los monitores de los estudiantes, pudiéndose bloquear el teclado y ratón de los estudiantes.; • Permitir a un estudiante mostrar su pantalla en los computadores de otros estudiantes.; • Controlar remotamente todos los computadores.; • Hacer a los estudiantes preguntas de sí / no y observar los resultados en tiempo real.; • Enviar mensajes a los estudiantes. ; • Iniciar chat con los estudiantes.; • Enviar y recibir archivos.; • Desactivar los altoparlantes de los estudiantes.; • Desactivar toda actividad de internet.; • Prohibir el acceso a determinados sitios y páginas.; • Ejecutar solamente las actividades seleccionadas.; • Hacer capturas de pantalla.; Tipo de licencia: Licencias de aula por salón de clase.	Licencia/Desarrollo	15		
3	<b>Software Laboratorio Virtual de Física, Química, Biología, Matemáticas, Electricidad y Electrónica Básica:</b> Software Interactivo, Sistema Operativo Windows® 7 / XP; Windows Vista®, El Laboratorio virtual para física, debe ser una plataforma abierta que permita: *Explorar el mundo mediante simulaciones estimulantes y dinámicas, *Visualizar los conceptos abstractos enseñados en el salón de clases, Seleccionar entre una amplia gama de ejercicios listos para ejecutarse y diseñados para su plan de estudios, Comparar los datos de las simulaciones con los resultados teóricos. Tener un libro de trabajo con edición especializada para el estudiante y para el profesor, * Tener un manual del usuario que posea explicaciones y experiencias.	Licencia/Desarrollo	15		
4	<b>Computador Portátil:</b> Pantalla 14" o superior tipo Led, Memoria Ram 4GB, Procesador Intel Core i3 Disco almacenamiento de 320 GB,	Portatil	377		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	V. PARCIAL
	Tarjeta Grafica HD integrada, Unidad Óptica Burner DVD, garantía extendida de 3 años, Sistema operativo Windows Home Basic, software de protección al disco duro. Conectividad Inalámbrica 802.11 b/g/n integrada, Software ofimático MS Office 2007 en español licenciado, Cámara Web Integrada, Antivirus licenciado, Puertos USB 3 puertos, Puerto de audio, Entrada para micrófono y salida para parlantes o audífonos, Puerto RJ45 10/100, puerto HDMI, Parlantes internos, Batería de Ión de Litio de 6 celdas, Micrófono interno, color negro, guaya de seguridad. Manuales y drivers originales de fábrica del equipo necesarios para su configuración y restauración.				
5	<b>Rack Móvil de Informática:</b> Sistema de laboratorio informático móvil que puede almacenar, asegurar y recargar simultáneamente 32 computadoras portátiles, sistema multitomas, Dimensiones 32 Portátiles: Alto 96 cm, Ancho 70 cm, Profundidad 95 cm, Peso aprox. 100 Kg. Capacidad de almacenamiento 32 computadores portátiles, Bandejas Deslizables ventiladas, para soportar computadores portátiles, Voltaje 110 / 130 VCA, Sistema de alimentación de corriente El sistema multitomas. Ventilación forzada 2 Ventiladores de 4" a 24VDC 80-100 CFM, Incluye rejilla plástica protectora. Protecciones Fusible automático para cada línea de carga. Corriente limitada a 3 A. para seguridad del equipo. Acabados Estructura en pintura Micro epoxi poliéster, color Negro. Tapa posterior, puertas y Techo en pintura Micro epoxipoliéster, color Gris. Cable de poder Cable encauchetado 3 x 12 con clavija NEMA 5-15P negra F+N+G. Ruedas de goma grado industrial de base giratoria y con frenos, Estructura Soldadura sólida y armazón de acero de suprema solidez y durabilidad. Opciones de Seguridad Puertas de aluminio reforzado con Cerradura de seguridad y paneles deslizantes, Garantía Mínima 1año. Tecnología inalámbrica integrada, cuatro interfaces LAN en 4 puertos del tipo RJ 45. WLAN para un máximo de hasta 20 usuarios con soporte mínimo de los estándares IEEE 802.11b, g y n y antena outdoor. Cadena y candado para asegurar el Rack a un punto.	Rack	21		
6	<b>Espacio de Trabajo:</b> Mesa modular para intercambio de estudiantes con posibilidad de anclaje para seguridad de portátiles Rectangular de 70 cm * 50cm con sillas acojinadas.	Escritorio	372		
7	Capacitación 30 horas presenciales en las 15 sedes educativas/bibliotecas beneficiadas con las Aulas Digitales Interactivas del ítem 9.1 del presente documento, a 425 personas (docentes, estudiantes, padres de familia, administrativos de la comunidad educativa y bibliotecarios), sobre el aprovechamiento didáctico de las aulas interactivas con su certificado de asistencia. Las capacitaciones deben tener su correspondiente material de apoyo para que puedan ser llevadas a cabo y apropiadas por la comunidad a impactar, ya sea en medio físico o virtual  <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Temáticas de Capacitación:</b></li> <li>- Manejo del Tablero Interactivo</li> <li>- Uso y apropiación del Software de Administración de Clases</li> <li>- Uso y apropiación del Software de Administración de Clases</li> <li>- Uso y apropiación del Laboratorio Virtual de Física, Química, Biología, Matemáticas, Electricidad y Electrónica Básica.</li> <li>- Manejo del Rack Móvil de Informática</li> <li>- Uso y cuidado de los equipos y accesorios de las Aulas Digitales Interactivas</li> <li>- En general las que haya lugar para una correcta utilización del Aula Digital Interactiva del ítem 9.1 del presente documento.</li> </ul>	Capacitación x persona	425		
8	<b>Servicio de Adecuaciones:</b> Servicio de Adecuaciones locativas, obra civil y/o eléctrica necesaria con el fin de garantizar los requerimientos mínimos del funcionamiento de la Maloca Digital.	Global	6		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	V. PARCIAL
9	<b>Zona de Entretenimiento:</b> Consola de Video Juego 4GB, Memoria Principal: 4GB, Conectividad: USB y toma corriente, Reproducción: DVD, Expandible: Sí, 1 año de Garantía, Video Juego Kinect Sports 2, Género: Deportes, tenis, olimpiadas, golf y fútbol americano, video juego Kinect Adventures Idioma: Español, Recomendado para todo público Jugadores: 1-4 (Competitivo y Cooperativo) INCLUYE 2 Video juegos 2 Controles, Xbox Consola, Sensor Kinect, Cable AV video y fuente de poder para consola.	Zona	9		
10	<b>Televisor:</b> TV LCD Tamaño pantalla 42", 2 Entrada HDMI, Definición de imagen Full HD, Garantía 1 año, Entrada USB, Entradas audio/video, control remoto, soporte metálico para pared.	TV	9		
11	<b>Servicio Solución Multifuncional:</b> Multifuncional Laser, copiado, scaneado, impresión b/n con 2 toner incluidos.	Multifuncional	6		
12	<b>Sistema Tarificador y Monitoreo:</b> Software Licencia/desarrollo instalado en cada uno de los equipos de cómputo de la Maloca Digital.	Desarrollo	6		
13	<b>Sofá:</b> Sofá Medidas 183 x 113 x 16 cm acojinado color negro.	Sofa	6		
14	<p>Capacitación 20 horas presenciales en 6 sedes beneficiadas con las Malocas Digitales del ítem 9.3 del presente documento, a 340 personas (líderes comunitarios y población vulnerable de la comunidad Educativa en el núcleo Familiar) sobre el aprovechamiento didáctico de las Malocas Digitales con su certificado de asistencia. Las capacitaciones deben tener su correspondiente material de apoyo para que puedan ser llevadas a cabo y apropiadas por la comunidad a impactar, ya sea en medio físico o virtual</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Temáticas de Capacitación:</b></li> <li>- Manejo del Tablero Interactivo</li> <li>- Uso y apropiación del las zonas de entretenimiento</li> <li>- Uso y apropiación del Software de Tarificación</li> <li>- Uso y cuidado de los equipos y accesorios de las Malocas Digitales</li> <li>- Guianza para el acceso a las diferentes alternativas de aprendizaje</li> <li>- Soporte técnico de primer nivel.</li> <li>- Manejo del Rack Móvil de Informática</li> <li>- En general las que haya lugar para una correcta utilización de la Maloca Digital del ítem 9.3 del presente documento.</li> </ul>	Capacitación x persona	340		
15	Tablet: Tamaño pantalla 9.7" - 10.1", Sistema Operativo Android 4.0, Camara Frontal y Trasera Integrada, CPU Dual core 1.2Ghz , Memoria RAM 1Gb, ROM 8 Gb - 16 gB, Conectividad, WiFi 802.11 b/g/n - BT 3.0 - USB v2.0, Soporta MicroSD, Formatos de Video: AVI, MP4, WMV,MPEG, MPG, Formatos de Audio: MP3, MP4, WMA, Formatos de Imágenes: JPG, JPEG,BMP,GIF,PNG,JFIF. Formatos de Documentos: PDF, TXT, DOC, XLS, PPT, Video Grabador, Batería Recargable, cargador, estuche para lectura. Garantía de 1 año.	Tablet	450		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	V. PARCIAL
16	<p>Capacitación 20 horas presenciales en las sedes educativas/bibliotecas beneficiadas con los Visores Digitales del ítem 9.4 del presente documento, a 600 personas (docentes, estudiantes, padres de familia, administrativos de la comunidad educativa y bibliotecarios), sobre el manejo, utilización pedagógica y promoción de la lectura y el trabajo escolar mediante el uso de las Tablets. Las capacitaciones deben tener su correspondiente material de apoyo para que puedan ser llevadas a cabo y apropiadas por la comunidad a impactar, ya sea en medio físico o virtual.</p> <p>➤ <b>Temáticas de Capacitación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción a los sistemas Operativos para dispositivos móviles</li> <li>- Uso de aplicaciones para edición de texto y toma de apuntes</li> <li>- Uso de aplicaciones multimedia</li> <li>- Descarga de aplicaciones de las tiendas virtuales de aplicaciones</li> <li>- Uso pedagógico en el trabajo escolar diario a través de las tabletas</li> <li>- Promoción de la lectura con carácter pedagógico a través de las tabletas</li> <li>- Uso y cuidado de los equipos y accesorios de las Aulas Digitales Interactivas</li> <li>- Uso y Cuidados de las tablets</li> <li>- En general las que haya lugar para una correcta utilización de los Visores Digitales del ítem 9.4 del presente documento.</li> </ul>	Capacitación x persona	600		



**ANEXO No. 6. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA**

1. Relación de cada uno de los contratos;
2. Nombre del contratante;
3. Resumen del objeto principal de contrato;
4. Valor del contrato;
5. Duración del contrato en meses;
6. Valor total ejecutado certificado;
7. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general;

RELACION DE CONTRATOS								
No	CONTRATO No.	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO (PUNTO 7)	DURACIÓN DEL CONTRATO EN MESES	FECHA DE TERMINACIÓN
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

## ANEXO No. 7. MODELO DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber de una parte, **JAIME OLBANY PARRA SEGURA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.354 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **INFOTIC S.A.** Sociedad de Economía Mixta constituida por escritura pública No. 101 del 27 de Enero de 2006 otorgada en la Notaría Primera del circuito notarial de Manizales, la que ha sido modificada en múltiples oportunidades, siendo la última de estas la contenida en la escritura pública No. 4574 del 18 de Junio de 2.010, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Manizales, identificada con NIT No. 900.068.796-1, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación Legal de \_\_\_\_\_, sociedad comercial constituida mediante (Escritura Pública y/o documento privado) No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada en la Notaría \_\_\_\_\_, inscrita el día \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_, reformada varias veces, siendo la última mediante, \_\_\_\_\_, con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificada con el NIT No. \_\_\_\_\_ y matrícula mercantil No. \_\_\_\_\_, tal y como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual se anexa para que obre como parte integrante del presente contrato, quien en adelante y para todos los efectos, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- 1.) Que el Gobierno Nacional, a través del **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Ministerio TIC–**, busca que el país de un gran salto tecnológico mediante la masificación de Internet y el desarrollo del *Ecosistema Digital*<sup>1</sup> nacional en el periodo 2011-2014; para ello estructuró el *Plan Vive Digital*<sup>2</sup> que responde al reto de alcanzar la prosperidad democrática gracias al uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones.
- 2.) Que el **PLAN VIVE DIGITAL** es liderado por el **Ministerio TIC**, en alianza con el **Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS–** y

<sup>1</sup> El Ecosistema Digital es un modelo desarrollado por el Banco Mundial [WB2010b] para visualizar los distintos componentes que permiten la masificación del uso de Internet en una sociedad y sus interacciones.

<sup>2</sup> Mas información sobre el Plan Vive Digital Colombia en [www.vivedigital.gov.co](http://www.vivedigital.gov.co)

**FIDU-BOGOTÁ**, entidades que celebraron el **Convenio de Cooperación Especial N° 199-772 de 2012**, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el objetivo 6 de la Dimensión 2 del Plan Vive Digital dentro de la iniciativa de país “Vive Digital Regional mediante el fomento de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología en las regiones de Colombia”.*

3.) Que en virtud del **Convenio No. 199-772**, el **Ministerio de Tecnología de Información y las Telecomunicaciones** y **COLCIENCIAS** formularon la Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012, para que las entidades territoriales presentaran proyectos integrales en **TIC** con miras a establecer un ecosistema digital para sus regiones.

4.) Que la **Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012**, tiene como objeto *“(…) conformar un Banco de Proyectos Elegibles de iniciativas innovadoras en TIC, que mediante el desarrollo de actividades de Ciencia Tecnología e Innovación sirvan como medio para contribuir a impulsar procesos de inclusión social, disminución de brechas de inequidad, fortalecimiento de capacidades para la participación ciudadana, la toma de decisiones, el aumento de productividad y competitividad y el desarrollo regional sostenible en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales”.*

5.) Que el **Ministerio de las Tecnologías de la Información Y Comunicaciones**, conforme al numeral anterior, requiere para adelantar la implementación del **ECOSISTEMA DIGITAL** en todos los departamentos de Colombia, un **EJECUTOR** con conocimiento y experiencia en financiación de programas, gerenciamiento de proyectos, proyectos con entidades y actividades de ciencia, tecnología e innovación, que complementen los esfuerzos requeridos por la iniciativa **VIVE DIGITAL**.

6.) Que **INFOTIC** actualmente adelanta proyectos relacionados con la iniciativa **VIVE DIGITAL** conforme a los manuales de ejecución y contratación establecidos por el **Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, los cuales van dirigidos a **EJECUTORES** regidos en el ámbito del derecho privado y empresas de economía mixta.

7.) Que acorde a lo anterior, se celebró el **Convenio Especial de cooperación N° 0937 de 2012**, suscrito entre **INFOTIC, GOBERNACION DEL VICHADA y FIDUBOGOTÁ S.A.**, cuyo objeto es *“(…) aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para impulsar el Ecosistema Digital en el Departamento del Vichada a través de la ejecución del proyecto Vichada Vive Digital”.*

8.) Que **INFOTIC** como operador entrante se encarga, entre otros de: (i) El gerenciamiento, gestión, asistencia, estructuración e integración de proyectos, negocios y soluciones integrales en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el

sector público y privado; (ii) La prestación de soluciones integrales en TIC que contribuyan con la masificación de gobierno en línea, territorios digitales y demás inherentes a los mismos; (iii) La estructuración e integración de soluciones en TIC, con diferentes entidades públicas y privadas en el ámbito nacional.

9.) Que **INFOTIC**, conforme a los manuales de ejecución, seguimiento y contratación establecidos por el **Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones** para la iniciativa **VIVE DIGITAL** y al **Convenio Especial de cooperación N° 0937 de 2012**, asumirá el papel de **EJECUTOR** contemplado en los mencionados manuales, obligándose conforme a la **CLÁUSULA SEGUNDA** del citado convenio.

10.) Que **INFOTIC** como **EJECUTOR** es el encargado directo del desarrollo del proyecto Vichada Vive Digital, el cual tendrá, entre otras, las siguientes funciones: (i) Administración de los recursos, (ii) La selección y contratación de bienes y servicios según los lineamientos entregados por Vive Digital Regional para tal fin. (iii) La presentación de resultados en cuanto al cumplimiento de actividades, presupuesto, cronograma y entregables, entre otras inherentes a su función.

11.) Que conforme lo anterior, es obligación de **INFOTIC**, en su calidad de **EJECUTOR**, la selección de los proveedores de bienes y servicios asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el *Documento N° 6 – Manual de Contratación de Vive Digital Regional* contemplado en la Convocatoria N° 601 de 2012 emanada por parte del *Ministerio TIC*, en alianza con el *Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS*, la cual hace parte integral del presente contrato, y puede ser consultada en la página web <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias>.

12.) Que **INFOTIC S.A** en desarrollo del procedimiento de selección de **CONVOCATORIA PÚBLICA** previsto en el Documento N° 6 *Manual de Contratación Vive Digital Regional*, garantizó mediante un proceso de selección objetiva y de transparencia, la escogencia del proveedor a satisfacer el objeto del presente contrato.

13.) Que para dar cumplimiento al numeral anterior, **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, adelantó conforme a los manuales indicados en los numerales anteriores, un proceso de invitación pública No. 02 de 2013, con el objeto de *“Contratar una solución tecnológica Integral que fortalezca los procesos educativos mediante el uso de las TIC, a través de herramientas tecnológicas que contengan el diseño, desarrollo, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte, capacitación, mantenimiento y suministro, la cual permita generar espacios adecuados de estimulación y generación de conocimiento en la comunidad académica relacionados con el contexto regional de la comunidad de los municipios de Cumaribo, Santa Rosalía, La primavera y Puerto Carreño*

en el Departamento del Vichada. La solución a contratar, deberá también proveer las capacitaciones necesarias, conforme a los componentes que la integran, las cuales permitan su adecuado funcionamiento, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0937-2012.” de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones, procedimiento consagrado en el *Manual de Contratación de Vive Digital Regional* contemplado en la Convocatoria N° 601 de 2012, las leyes 80 de 1993, artículo 30, 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1, en concordancia con 10 dispuesto para el efecto en el Decreto No. 2474 de 2008.

14.) Que ejecutor conforme a los manuales y demás normas enunciadas, procedió a la elaboración y publicación de: a.) Los **Estudios Previos de Conveniencia**, los cuales fueron aprobados previamente por la entidad cooperante, es decir por la Gobernación del Vichada; b.) Los **Pre-Pliegos de Condiciones**, con excepción del documento del **Estudio de Mercado** el cual no fue publicado. Dichos documentos forman parte integral del presente documento. La publicación que se menciona fue realizada por el **EJECUTOR** en la página web <http://infotoc.co/ViveDigitalVichada/menus/principal.php>, con el fin de que los interesados presentaran propuesta formal, a la necesidad planteada en el proyecto.

Que el **Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones** para la iniciativa **VIVE DIGITAL**, definió como presupuesto oficial para atender el proceso de invitación publica la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.194.500.000 M/CTE)**, incluidos impuestos.

15.) Que conforme al cronograma y demás aspectos inherentes al proceso contractual contenido en los **Pliegos de Condiciones**, este se desarrolló conforme a los alcances, condiciones y compromisos que se indicaron en los mismos.

16.) Que una vez adelantado el proceso de invitación publica No. 02 de 2013 y atendiendo lo consagrado en los **Manuales de Vive Digital expedidos por el Ministerio de las TIC**, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 734 de 2012 y lo estipulado en el pliego de condiciones y en la Adenda No. \_\_\_\_ expedida el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013, en la fecha de cierre de dicho proceso, es decir el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013, se recibieron las siguientes ofertas: a.-) **OFERTA NO.1:** \_\_\_\_ conformada por \_\_\_\_; b.-) **OFERTA NO.2:** \_\_\_\_ conformada por \_\_\_\_; c.-) **OFERTA NO.3:** \_\_\_\_ conformada por \_\_\_\_.

17.) Que el **Comité Evaluador** designado por el **EJECUTOR**, efectuó la verificación y evaluación de las ofertas presentadas, cuyos informes generaron el consolidado, el cual fue publicado conforme al cronograma y demás requisitos de los Pliegos de Condiciones, en la página web <http://infotoc.co/ViveDigitalVichada/menus/principal.php>

18.) Que frente a los informes de verificación y evaluación de las ofertas presentaron observación los siguientes oferentes: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

19.) Que de conformidad con el procedimiento señalado en el pliego de condiciones, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013, el **EJECUTOR**, una vez realizado por el **Comité Evaluador** la deliberación, el análisis y estudio de las propuestas presentadas, procede a presentar informe de verificación y evaluación, recomendando al **Representante Legal** del **EJECUTOR**, adjudicar la invitación pública No. 02 de 2013, al oferente \_\_\_\_\_, teniendo en cuenta que cumplió todas las exigencias establecidas en el **Pliego de Condiciones**, obteniendo el puntaje más alto, resultando adjudicataria del proceso.

20.) Que la recomendación anterior fue acogida por el **Representante Legal** del **EJECUTOR**, tal como consta en el acto de adjudicación el cual forma parte integral del presente documento.

21.) Que de conformidad con el procedimiento señalado en el pliego de condiciones, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013, el **EJECUTOR**, con base en las conclusiones y recomendaciones realizadas por el **Comité Evaluador** al **Representante Legal**, procede, mediante acto a adjudicar la invitación pública No. 002 de 2013, a \_\_\_\_\_ dicho acto fue publicado en la página web habilitada para ello.

22.) Que **INFOTIC** y \_\_\_\_\_ (**nombre del contratista**) en su condición de **CONTRATISTA**, con base en el numeral anterior y en desarrollo del Convenio de Cooperación Especial N° 0937 - 2012, proceden con la suscripción del contrato correspondiente a *“Contratar una solución tecnológica Integral que fortalezca los procesos educativos mediante el uso de las TIC, a través de herramientas tecnológicas que contengan el diseño, desarrollo, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte, capacitación, mantenimiento y suministro, la cual permita generar espacios adecuados de estimulación y generación de conocimiento en la comunidad académica relacionados con el contexto regional de la comunidad de los municipios de Cumaribo, Santa Rosalía, La primavera y Puerto Carreño en el Departamento del Vichada. La solución a contratar, deberá también proveer las capacitaciones necesarias, conforme a los componentes que la integran, las cuales permitan su adecuado funcionamiento, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0937-2012.”*, el cual de acuerdo a la reglamentación jurídica que rige para **Las Partes**, entendidas estas como **INFOTIC** y \_\_\_\_\_ (**nombre del contratista**), acuerdan que, las condiciones y términos del contrato se regirá por los **Manuales de Vive Digital expedidos por el Ministerio de las TIC**, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y demás normas que modifiquen, reglamentarios o sustituyan la materia.

23.) Que la Solución Integral en TIC objeto del Contrato, se enmarca dentro de los presupuestos previstos para el fortalecimiento y modernización tecnológica de las TIC en Colombia y en especial lo que dispone la Ley 1341 de 2009, en lo que corresponde a la masificación de Gobierno en Línea.

24.) En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

En consideración a lo anterior, las partes han decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación:

**PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete por su cuenta y riesgo con **INFOTIC S.A** a *“Contratar una solución tecnológica Integral que fortalezca los procesos educativos mediante el uso de las TIC, a través de herramientas tecnológicas que contengan el diseño, desarrollo, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte, capacitación, mantenimiento y suministro, la cual permita generar espacios adecuados de estimulación y generación de conocimiento en la comunidad académica relacionados con el contexto regional de la comunidad de los municipios de Cumaribo, Santa Rosalía, La primavera y Puerto Carreño en el Departamento del Vichada. La solución a contratar, deberá también proveer las capacitaciones necesarias, conforme a los componentes que la integran, las cuales permitan su adecuado funcionamiento, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0937-2012.”*, todo conforme a los alcances, condiciones, compromisos y demás que se encuentran definidos en los **Manuales de Vive Digital expedidos por el Ministerio de las TIC, Estudios Previos, en los Pliegos de Condiciones, Ofertas** presentadas por el contratista en lo que fue aceptado por **INFOTIC, el Anexo Técnico**, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones.

**Nota.** *Es importante precisar que el objeto antes enunciado forma parte integral del proyecto aprobado al **Departamento del Vichada** en la convocatoria 601 formulada por el MINTIC y contenido en el acuerdo de cooperación No. 0937*

*de 2012. El objeto del acuerdo de cooperación de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el **Departamento del s**, que contribuya a mejorar los procesos de formación con calidad para el desarrollo de competencias y habilidades innovadoras en la comunidad educativa, y su gestión académica en el Departamento.*

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** son obligaciones de las partes las siguientes:  
**2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se compromete con **INFOTIC** a

lo siguiente: **2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:** **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes; **b)** Cumplir lo previsto en los Documentos y Manuales derivados de la Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012 formulado por COLCIENCIAS en alianza con el Ministerio de Tecnologías y de las Comunicaciones, los cuales hacen parte integral para la adquisición de los bienes y servicios derivados de la propuesta Vichada Vive Digital Regional; **c)** Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes; **c)** Mantener fijos los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta; **d)** Disponer para la ejecución del contrato, del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones; **e)** Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas; **f)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones; **g)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato; **h)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta INFOTIC, a través de las personas que ejerzan el control de ejecución; **i)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente; **j)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo, pliego de condiciones, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado; **k)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFOTIC, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; **l)** Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás



normas concordantes. Además deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes; **m)** Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley; **n)** Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se implementará la solución Integral. INFOTIC no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista; **ñ)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables; **o)** Reemplazar los bienes adquiridos que mostraren fallas durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento o de las garantías otorgadas por el fabricante; **p)** Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato; **q)** Colaborar con las partes involucradas en el Convenio 0937-2012, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que los servicios contratados sean de la mejor calidad; r) Las demás que establezca la Ley. **2.1.2.**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se compromete con **INFOTIC** a lo siguiente: **Obligaciones Específicas:** **a.)** Entregar 15 aulas digitales dentro del departamento de Vichada distribuidas en sedes educativas y biblioteca pública de acuerdo a lo planteado por el Cooperante Gobernación de Vichada, cada una con las características descritas dentro del anexo técnico, así: (i) 1 Tablero Digital Plasma Smart TV, 1 Software para administración de clases, 1 Software Laboratorio Virtual de Física, Química, Biología, Matemáticas, Electricidad y Electrónica Básica, 20 Computadores Portátiles, 1 Rack Móvil de Informática, 20 Espacios de Trabajo; **b.)** Capacitación 30 horas presenciales en las 15 sedes educativas/bibliotecas beneficiadas con las Aulas Digitales Interactivas del presente documento, a 425 personas (docentes, estudiantes, padres de familia, administrativos de la comunidad educativa y bibliotecarios), sobre el aprovechamiento didáctico de las aulas interactivas con su certificado de asistencia; **c.)** Entregar 6 Malocas Interactivas digitales dentro del departamento de Vichada distribuidas en sedes de acuerdo a lo planteado por el Cooperante Gobernación de Vichada, cada una con las características descritas dentro del anexo técnico, así: **(i)** 1 Maloca Interactiva Digital para Puerto Carreño: 1 Tablero Digital Plasma Smart TV, 13 Computadores Portátiles, 1 Rack Móvil de Informática, 12 Espacios de Trabajo, 1 Servicio de Adecuación, 2 Zonas de Entretenimiento (Consola de video juego, Kinedct, más dos juegos), 2 TV LCD, 1 Servicio Solución Multifuncional, 1 Sistema Tarifador y Monitoreo instalado en cada uno de los equipos de cómputo de la maloca, 1 Sofá; **(ii)** 1 Maloca Interactiva Digital para Puerto Carreño: 1 Tablero Digital Plasma Smart TV, 13 Computadores Portátiles, 1 Rack Móvil de Informática, 12 Espacios

de Trabajo, 1 Servicio de Adecuación, 1 Zona de Entretenimiento (Consola de video juego, Kinedct, más dos juegos), 1 TV LCD, 1 Servicio Solución Multifuncional, 1 Sistema Tarificador y Monitoreo instalado en cada uno de los equipos de cómputo de la maloca, 1 Sofá; **(iii)** 2 Malocas Interactivas Digitales para Cumaribo cada una con: 1 Tablero Digital Plasma Smart TV, 13 Computadores Portátiles, 1 Rack Móvil de Informática, 12 Espacios de Trabajo, 1 Servicio de Adecuación, 1 Zona de Entretenimiento (Consola de video juego, Kinedct, más dos juegos), 1 TV LCD, 1 Servicio Solución Multifuncional, 1 Sistema Tarificador y Monitoreo instalado en cada uno de los equipos de cómputo de la maloca, 1 Sofá; **(iv)** 1 Maloca Interactiva Digital para La Primavera: 1 Tablero Digital Plasma Smart TV, 13 Computadores Portátiles, 1 Rack Móvil de Informática, 12 Espacios de Trabajo, 1 Servicio de Adecuación, 2 Zona de Entretenimiento (Consola de video juego, Kinedct, más dos juegos), 2 TV LCD, 1 Servicio Solución Multifuncional, 1 Sistema Tarificador y Monitoreo instalado en cada uno de los equipos de cómputo de la maloca, 1 Sofá; **(v)** 1 Maloca Interactiva Digital para Santa Rosalia: 1 Tablero Digital Plasma Smart TV, 12 Computadores Portátiles, 1 Rack Móvil de Informática, 12 Espacios de Trabajo, 1 Servicio de Adecuación, 2 Zonas de Entretenimiento (Consola de video juego, Kinedct, más dos juegos), 2 TV LCD, 1 Servicio Solución Multifuncional, 1 Sistema Tarificador y Monitoreo instalado en cada uno de los equipos de cómputo de la maloca, 1 Sofá. **d.)** Capacitación 20 horas presenciales en 6 sedes beneficiadas con las Malocas Digitales del presente documento, a 340 personas (líderes comunitarios y población vulnerable de la comunidad Educativa en el núcleo Familiar) sobre el aprovechamiento didáctico de las Malocas Digitales con su certificado de asistencia; **e.)** Entregar 450 Tablets para promoción de la lectura y trabajo escolar dentro del departamento de Vichada distribuidas en bibliotecas de sedes educativas y bibliotecas públicas de acuerdo a lo planteado por el Cooperante Gobernación de Vichada, cada una con las características descritas dentro del anexo técnico; **f.)** Capacitación 20 horas presenciales en las sedes educativas/bibliotecas beneficiadas con las Tablets del presente documento, a 600 personas (docentes, estudiantes, padres de familia, administrativos de la comunidad educativa y bibliotecarios), sobre el manejo, utilización pedagógica y promoción de la lectura y el trabajo escolar mediante el uso de las Tablets.

**Nota:** Cada una de las soluciones debe incluir: transporte, instalación y puesta en sitio, testeo y configuración de los equipos tanto en hardware como en software y sus correspondientes seguros y garantías, así como el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo a que hubiere lugar. **2.2.) OBLIGACIONES DE INFOTIC:** **a.)** Reconocer y pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, en los términos previstos en este documento; **b.)** En su condición de **EJECUTOR**, cumplir y hacer cumplir las condiciones plasmadas en los documentos y/o manuales (instructivos) que hacen parte de la Convocatoria N° 601 de 2012 y en el Convenio Especial de Cooperación N° 0937 de 2012 en los que corresponde al **CONTRATISTA**, de acuerdo con el alcance de la propuesta

presentada por este y en el presente contrato y los documentos que de él forman parte; c.) Suministrar toda la información que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del presente contrato. d.) Aceptar los cambios que por nuevas tecnologías se puedan presentar durante la ejecución del contrato, siempre que ofrezcan un mejor desempeño o mantengan el actual y sin que esto implique para **INFOTIC** costos ni disminución del porcentaje de su participación e.) y Las demás que establezca la Ley.

**TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato es de \_\_\_\_\_ **PESOS M/CTE** (\$ \_\_\_\_\_), incluidos impuestos.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** **INFOTIC** en calidad de **EJECUTOR**, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato conforme a las condiciones establecidas en el Documento N° 3 denominado “Manual de Seguimiento” expedido por el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones y **COLCIENCIAS**, el cual hace parte integral de este proceso contrato, por tanto una vez se haya recibido de manera efectiva el desembolso de cada uno de los valores porcentuales que se enuncian más adelante se procederá a cancelar al contratista el porcentaje correspondiente a la cuenta de cobro por él presentada. Se establece como forma de pago, el siguiente acuerdo:

**4.1.) Primer Pago:** **INFOTIC** realizará un primer desembolso a título de **Pago Anticipado** correspondiente al treinta y nueve punto cincuenta por ciento (39.50 %) del valor total del contrato, el cual será pagado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio entre **INFOTIC** y el Contratista, previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y el plan de trabajo elaborado por parte del contratista, el cual deberá ser aprobado y recibido a satisfacción por parte del Gerente de Proyecto.

**4.2.) Segundo Pago:** **INFOTIC** realizará un segundo pago equivalente al treinta punto cincuenta por ciento (30.50%) del valor total del contrato, el cual será cancelado a la entrega del sesenta por ciento (60%) de la solución integral contratada, previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y previa presentación del informe elaborado por el contratista y recibido a satisfacción mediante acta parcial de entrega suscrita por el Gerente del Proyecto y el Contratista.

**4.3.) Tercer Pago:** **INFOTIC** realizará un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual será cancelado a la entrega del ochenta por ciento (80%) de la solución integral contratada, previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y previa presentación del informe elaborado por el contratista y recibido a satisfacción mediante acta parcial de entrega suscrita por el Gerente del Proyecto y el Contratista.

**4.4.) Cuarto y Último Pago:** INFOTIC realizará un cuarto pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual será pagado dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la aprobación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y presentación del informe final elaborado por el contratista de las pruebas de la solución contratada, ajustes, documentación, capacitación y entrega a satisfacción de la solución y recibido a satisfacción mediante acta final de entrega suscrita por el Gerente del Proyecto y el Contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El contratista deberá abrir una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que representa el contratista, toda vez que **INFOTIC S.A** solo desembolsará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta creada para tal efecto, previa aprobación por parte de **INFOTIC** de los documentos requeridos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando se haya hecho los desembolsos por parte de **FIDUBOGOTÁ S.A**, junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Gerente de Proyecto designado por **INFOTIC S.A** en su calidad de supervisor del contrato. Si vencido el plazo para realizar los desembolsos indicados, **INFOTIC** no los ha podido realizar en razón de que estos recursos no le han sido entregados por **FIDUBOGOTÁ S.A**, el **CONTRATISTA** entiende y acepta que no habrá lugar a reclamaciones por este concepto ni al pago de intereses moratorios ni comerciales, conforme a los manuales de **Vive Digital** expedidos por el Ministerio de las **TIC**.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** El **CONTRATISTA** deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal si lo hubiere o el contador, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. **INFOTIC** se reserva el derecho de verificar la información presentada.

**PARÁGRAFO CUARTO.-** Para el desembolso del segundo pago en adelante, es menester que el contratista adjunte a **INFOTIC** el comprobante de ingreso del pago, según el caso, así como también el contratista deberá adjuntar los demás documentos contables que soporten el pago, entre otros, soporte de la transferencia bancaria. Cabe anotar que **INFOTIC** por ningún concepto hará pagos en efectivo.

**PARÁGRAFO QUINTO.-** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para su pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Todos los gastos legales, fiscales y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la elaboración del contrato objeto de este estudio, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo aproximado de ocho (08) meses. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato, para lo cual tendrá las siguientes etapas:

- **Etapas Pre-operativa.** Compreendida entre la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto y la iniciación de la etapa operativa. Esta etapa comprende, el diseño, desarrollo, instalación, implementación, soporte, capacitación, mantenimiento y suministro de Ambientes Tecnológicos escolares, Aulas Digitales Interactivas, Malocas Digitales y Visores Digitales para promoción de la lectura en el Departamento de Vichada.
- **Etapas Operativa.** Inicia desde el vencimiento de la etapa pre-operativa hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, en esta etapa se pondrá en funcionamiento la solución tecnológica integral, cumpliendo a cabalidad con los compromisos y requerimientos exigidos, tanto de los beneficios esperados, capacitaciones, así como los soporte respectivos pactados.
- **Etapas de Transferencia de la Propiedad.** Con cuarenta y cinco días de antelación a la fecha de finalización del contrato el interesado deberá hacer entrega a la Gobernación del Vichada de los elementos, entre otros los componentes que se listan a continuación:
  - Los Equipos que conforman la solución
  - Diseño, Arquitectura y documentación de la solución
  - Licenciamientos de uso y transferencia de la propiedad según sea el caso
  - Entrega de material de apoyo necesario para realizar las capacitaciones

Los bienes adquiridos dentro del marco del Convenio Vichada Vive Digital serán de propiedad del Departamento del Vichada, para lo cual el contratista a quien se le adjudique este proceso, deberá en conjunto con **INFOTIC** en su calidad de ejecutor, hacer la entrega de los mismos en el plazo indicado anteriormente; por tanto, los bienes y servicios serán entregados al Departamento del Vichada en completa

funcionalidad por intermedio del delegado que el Gobernador del Vichada designe para tal fin, para lo cual los actores definidos en el Documento N° 2 “Manual de Ejecución” deberán suscribir un acta de recibido a satisfacción.

La **VIGENCIA** del contrato estará comprendida por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses a partir del vencimiento del término de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO ÚNICO.- VIGENCIA.** La vigencia del contrato estará comprendida por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses a partir del vencimiento del término de ejecución del contrato.

**SEXTA.- ÁMBITO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El objeto del presente contrato, será ejecutado en el **Departamento del Vichada**, en las zonas determinadas por la Gobernación del Vichada, y que se encuentren ubicadas en áreas de los municipios de Cumaribo, Santa Rosalía, La primavera y Puerto Carreño; dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0937-2012.

**SEPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y sus modificaciones, no podrán ser cedidos sin la autorización previa y por escrito de **INFOTIC**. Ante una solicitud en tal sentido, **INFOTIC** deberá dar respuesta a la solicitud en un término no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud. En todo caso, el cedente entiende que deberá garantizar a la otra que el cesionario puede cumplir las obligaciones contractuales.

En caso que el **CONTRATISTA** subcontrate, este deberá responder ante **INFOTIC** por los actos y hechos de subcontratistas como de los suyos propios. En este sentido, se deberá exigir a sus subcontratistas la misma diligencia requerida para el contrato. Los subcontratistas no son, ni deben presentarse como representantes de **LAS PARTES**, ni están autorizados para utilizar el nombre o signos distintivos de las mismas.

**OCTAVA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que este contrato no constituye vínculo laboral alguno entre ellas, ni da lugar al pago de salarios, prestaciones sociales, ni cualquiera otro concepto remunerativo laboral entre **INFOTIC** y **EL CONTRATISTA** ninguno de los empleados, agentes, contratistas o dependientes de **EL CONTRATISTA** adquieren por la celebración del presente Contrato, relación de dependencia y subordinación jurídica con **INFOTIC**, **LAS PARTES** disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de este contrato en lo que respecta a cada una de las actividades y compromisos a los cuales se obligan.

En esa medida el **CONTRATISTA** será el único responsables por la vinculación del personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **INFOTIC** adquiera

responsabilidad alguna por tales actos o contratos. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen **LAS PARTES** en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contratos.

**NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD DE LOS APLICATIVOS Y DERECHOS DE AUTOR; a) Derechos de autor, propiedad intelectual:**

Respecto de la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, en los casos que aplique para el presente proceso contractual, tales como, patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos que se originen durante y con ocasión de la ejecución contractual objeto del presente proceso, en cualquier caso los mismos serán de titularidad del Departamento del Vichada, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar, distribuir total o parcialmente las obras, creaciones y/o signos distintivos sin más restricciones que las inherentes al reconocimiento de los derechos morales de autor a que haya lugar. El contratista, deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la Cesión y transferencia de Derechos de Autor y propiedad intelectual en general, de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comunidad Andina, de tal manera que la propiedad material e inmaterial, posesión y explotación patrimonial, será objeto de cesión de los derechos al Departamento del Vichada, en tanto que se mantendrá en el Contratista la Propiedad Moral e Intelectual de dicha actividad. De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos, estudios e investigaciones que se realicen dentro del marco de este Contrato, entre otros, los escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, programas de computador, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instructivos, estudios técnicos, informes, materiales y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del Contrato, serán de propiedad de la Gobernación del Vichada quien podrá usarlos y/o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad, para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1.982, la Ley 44 de 1.993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias. Por lo anterior, es necesario precisar que dentro del contenido del contrato a celebrarse con el adjudicatario de este proceso contractual, se debe incluir el siguiente texto: *“Las Partes por medio del Contrato han decidido pactar de manera contraria a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 23 de 1982, señalando que la cesión de los Derechos Patrimoniales de Autor sobre las obras que así se dispone expresamente en el presente documento, será por la vida del autor de la Obra Cedida y ochenta (80) años más después de su muerte. En caso de que la protección legal de los Derechos Patrimoniales de Autor se aumente por encima del plazo pactado, el plazo de cesión se*

umentará respectivamente y de forma automática.” **b) Propiedad de los aplicativos y derechos de autor:** Para lo que corresponde a las licencias de software, el proveedor entiende que las reproducciones de originales, cualquier copia parcial o total (realizada por el Proveedor o la Entidad Cooperante o por cualquier otra persona), los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales, y de cualquier otro derecho intelectual o de propiedad, de los aplicativos suministrados para este proceso, pertenecen al Proveedor, el cual deberá garantizar el uso del aplicativo mediante **“licencia de uso”**, la que otorgara a la entidad contratante el derecho y las autorizaciones suficientes de uso de dichos aplicativos o programas. El **Proveedor** deberá garantizar a la Entidad Cooperante que mantendrá libre contra todo problema de carácter legal que pudiera ocasionar un tercero con relación a la propiedad o derecho de autor sobre los aplicativos, objeto del presente proceso. En caso de producirse esta eventualidad, la Entidad Cooperante debe dar aviso, oportunamente y por escrito al Proveedor respecto de tal situación, para que este, asuma las acciones legales pertinentes. Si como resultado del problema legal la Entidad Cooperante no pudiere usar los programas informáticos, el **Proveedor** reemplazara los programas, por otros que cumplan con las mismas especificaciones y requerimientos técnicos del anterior, sin que la Entidad Cooperante tenga que realizar erogación alguna y sin perjuicio de que pueda rescindir el Contrato; y aplicar las penalidades por lucro cesante, y daños y perjuicios correspondientes. La Entidad Cooperante acepta y reconoce que los aplicativos o programas licenciados por el **Proveedor**, son información confidencial, por lo tanto gozan del Secreto Comercial y estarán protegidos conforme a las normas legales vigentes de propiedad intelectual y derechos de autor. De igual forma estará protegida toda aquella información o documentación que sea proporcionada por el Proveedor, y que este haya identificado como confidencial. La Entidad Cooperante deber abstenerse de copiar con o sin fines de lucro los programas entregados bajo licencia por el **Proveedor**, implementando las medidas internas necesarias tendientes a la protección de los derechos de autor y la propiedad industrial, de los propietarios de los programas licenciados. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, la Entidad Cooperante podrá obtener una copia de respaldo de los programas bajo licencia, la cual será utilizable sólo en caso de pérdida total o parcial del programa original que impida su uso conforme a los términos pactados en el Contrato. El uso de los programas bajo licencia está restringido al domicilio de la instalación y a las condiciones de operación de los programas que para tal efecto se precisen. En caso de que la dependencia requiera modificar el lugar de la instalación de los programas bajo licencia, ésta podrá llevarse a cabo, previa notificación al Proveedor. La Entidad Cooperante no tendrá derecho de comercializar o sub-licenciar en ninguna forma los aplicativos o programas entregados en licencia por el Proveedor. Si dentro de las



funciones de la Entidad Cooperante no se encuentran las de la prestación de servicios a terceros a través de consulta de información, asesorías o procesamiento remoto de datos; ésta no podrá realizarlos con base en los programas entregado bajo licencia, sin la autorización expresa y por escrito del **Proveedor**.

Si se produjere un daño de los aplicativos o programas licenciados, mientras está en posesión y uso de la Entidad Cooperante, el Proveedor reemplazará dichos programas o aplicativos o material de soporte, facturando un cargo adicional el cual tendrá por concepto el medio de almacenamiento de dicho programa y el costo asociado a la instalación, a menos que la Entidad Cooperante haya suministrado el medio de almacenamiento, en cuyo caso se deducirá dicho valor. La Entidad Cooperante luego de instalados los programas, debe manifestar por escrito al Proveedor la conformidad a las especificaciones Técnicas de funcionamiento de los referidos programas. Si la Entidad Cooperante no ha manifestado su conformidad al Proveedor, se entenderá que los programas han sido aceptados a conformidad. De presentarse defectos en el aplicativo o programa instalado y entregado bajo licencia, la Entidad Cooperante otorgará un plazo al Proveedor para que sustituya el aplicativo o programa defectuoso. Si vencido dicho plazo el Proveedor no ha reemplazado el programa, la Entidad Cooperante podrá tomar las medidas estipuladas en el contrato para tal efecto. El Proveedor realizará la capacitación de los aplicativos o programas licenciados, a fin de que la Entidad Cooperante pueda operar adecuadamente los programas o aplicativos entregados bajo licencia por el Proveedor, así mismo garantizará el soporte técnico que requieran los aplicativos o programas licenciados, para su correcto funcionamiento, como también, el buen estado operacional de los mismos y el medio magnético en que éstos se encuentran. El **Proveedor** garantizará el funcionamiento y operación de los aplicativos o programas licenciados, siempre y cuando la Entidad Cooperante, utilice los programas bajo licencia conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los manuales de operación, y a las directrices impartidas por el **Proveedor**. El Proveedor debe efectuar un diagnóstico sobre los programas bajo licencia que hayan sido reportados como defectuosos para determinar las causas que ocasionaron las fallas. Si como resultado del diagnóstico se evidencia que la falla corresponde a una versión alterada, no autorizada, del aplicativo o programa licenciado por el Proveedor, este no asume la responsabilidad de su reparación, y tomara las medidas legales a que haya lugar, tendientes a la protección de los derechos de autor y propiedad de los aplicativos o programas. En caso de que éstos sean de una versión no alterada, éste a su elección, deberá corregir los errores de programación existentes o bien, reemplazar el programa por otro que ejecute las instrucciones para las que fue programado, dentro del plazo que se determine para tales efectos, los cuales serán

contados a partir de la fecha en que la Entidad Cooperante haya reportado al Proveedor la presencia dichos defectos.

**DECIMA.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: LAS PARTES** quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, cuando tal incumplimiento sea consecuencia o resultado de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o hechos de un tercero, debidamente comprobadas por **LA PARTE** que lo aduce, en los términos de la ley, quedando de esta forma suspendidas las obligaciones de **LAS PARTES** hasta que cese el motivo que originó la respectiva interrupción. La decisión de suspensión del objeto del contrato deberá constar en acta de suspensión, la cual deberá ser suscrita por los representantes de **LAS PARTES**, especificando el motivo, la fecha y hora efectiva de tal suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el **CONTRATISTA** ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **CONTRATISTA**, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

**PARAGRAFO ÚNICO.- MODIFICACIONES:** Toda modificación al presente contrato, deberá adoptarse por mutuo acuerdo y deberá ser plasmada por escrito la causa de modificación; el acto que modifique deberá ser debidamente motivado por los representantes legales de **LAS PARTES**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del **GERENTE DEL PROYECTO VICHADA VIVE DIGITAL** designado por **INFOTIC**, el cual llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, a parte de las funciones y responsabilidades asignadas en los documentos y manuales de **Vive Digital** que forman parte integral del presente proceso, el **Gerente de Proyecto**, como **SUPERVISOR** del contrato, entre otras tendrá, las siguientes funciones:

**12.1.)** Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos del *Proyecto Vichada Vive Digital Regional*, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.

**12.2.)** Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio del contrato y las demás que se requieran en desarrollo y ejecución del contrato.

**12.3.)** Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la etapa de montaje y de operación para la prestación de los servicios contratados.

**12.4.)** Inspeccionar y vigilar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, según el caso, y rechazar u ordenar el retiro inmediato y corrección de aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas.

**12.5.)** Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.

**12.6.)** Efectuar la revisión de las facturas que le presente el Contratista y expedir o no los respectivos cumplidos a satisfacción de los trabajos, así como el informe final sobre la confección a satisfacción de la obra material y la prestación del servicio contratado.

**12.7.)** Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten con la confección a satisfacción de la obra material y la prestación del servicio contratado.

**12.8.)** Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**12.9.)** Supervisar las obligaciones del contratista que se incluyan en los anexos que forman parte integrante del presente contrato.

**12.10.)** Exigir la constitución de las garantías e impartir su aprobación.

**12.11.)** En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- LIMITANTES AL SUPERVISOR:** El supervisor no tendrá autorización para exonerar a la otra **PARTE** de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones a la otra **PARTE** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor a la otra **PARTE**, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito al representante de éste.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Para otorgar certificación del cumplimiento a satisfacción, el Supervisor deberá tener en cuenta los informes mensuales de ejecutoria por parte del **CONTRATISTA**.

**DÉCIMA TERCERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LAS PARTES** manifiestan de manera expresa que mantendrán custodiada con absoluta reserva la información que recíprocamente se suministren durante el desarrollo y vigencia del contrato y los documentos adicionales, modificaciones, anexos y demás que se suscriban en desarrollo

del mismo y con posterioridad a su terminación hasta por (02) años, salvo si la información:

**13.1.)** Es requerida por organismos judiciales, de inspección, control y vigilancia legalmente establecidos por la Ley colombiana, en caso tal, las partes deben comunicarse esa situación.

**13.2.)** Se dirige a asesores profesionales, aseguradores, subcontratistas, consultores o terceros que deban ser consultados para la ejecución del contrato, quienes deberán suscribir un Convenio de confidencialidad para que les sea entregada la información.

**13.3.)** Es requerida por un órgano de control de cualquier negocio o profesión al que las Partes, puedan estar sujetos.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** Luego de haber sido utilizada para los propósitos que expresamente se le hubieren señalado, cada una de **LAS PARTES**, deberá devolverla previo requerimiento y entre tanto, deberá conservarla y protegerla estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten apropiadas. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada que hubiere tenido a su alcance por la ejecución del presente contrato, dará lugar a que se cause la indemnización a que haya lugar.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** Quienes en virtud de las excepciones contempladas en esta cláusula tengan acceso a la información confidencial, deberán mantenerla con el mismo carácter reservado y harán uso de la misma solamente para lo de su competencia. Cada una de **LAS PARTES** sólo dará acceso a la **Información Confidencial** a aquellos empleados, subcontratistas o colaboradores autorizados que requieran dicha información para poder diseñar, materializar negocios de mutuo beneficio y ejecutar los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar al Gerente del Proyecto designado por **INFOTIC**, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una Garantía Única, la cual ampare los siguientes riesgos, teniendo como base las siguientes reglas:

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
Pago anticipado.	100% del monto del valor del pago anticipado.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios.	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el **CONTRATISTA** no pueda dar cumplimiento total o parcial al contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.
- Que la calidad del servicio no corresponda a la pactada en el contrato.
- Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.
- Las indemnizaciones que tenga que pagar el contratista por perjuicios patrimoniales que cause a terceros con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un hecho externo de carácter accidental, súbito e imprevisto, imputable al asegurado, ocurrido durante la vigencia de la póliza el cual haya causado la muerte, lesión, o perjuicios en la salud de personas (daños personales) o el deterioro o destrucción de bienes (daños

materiales) y los perjuicios resultantes en una pérdida económica como consecuencia directa de los daños personales o materiales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento, en que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el **CONTRATANTE** podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA**. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

**PARÁGRAFO CUARTO.-** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**PARÁGRAFO QUINTO.-** El **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, de igual manera en cualquier evento, en que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL**CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley (artículo 8 de la ley 80 de 1993). En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE** o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAMENTO:** Para efectos de solucionar todas las diferencias que se susciten con ocasión del presente contrato y sus Anexos, **LAS PARTES** acuerdan acudir en primera instancia por la vía de la conciliación, transacción o amigable composición, para lo cual, la parte inconforme remitirá

comunicación escrita debidamente sustentada a la otra parte, quien evaluará los motivos de inconformidad y enviará respuesta dentro de los cinco (5) días calendario a la fecha de su recibo. **LAS PARTES** acuerdan que las controversias que no puedan ser resueltas directamente entre ellas y que surjan con ocasión a la firma, interpretación, existencia, validez, ejecución, terminación, liquidación, y demás del presente contrato y sus anexos, se someterán, a solicitud de cualquiera de **LAS PARTES**, a la decisión de un (1) árbitro abogado del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien debe ser ciudadano Colombiano seleccionado de común acuerdo entre ambas **PARTES**. El árbitro fallará en derecho y su fallo será final y obligatorio para **LAS PARTES**. El árbitro se sujetará a lo dispuesto por el Decreto 1818 de 1998, y las demás disposiciones legales que los modifiquen o adicionen, además cumplirá sus funciones en la ciudad de Bogotá, D.C., realizando todas sus actuaciones en idioma Español y deberá ejercer su función de acuerdo con las reglas establecidas por dicho Centro y la ley colombiana.

**PARAGRAFO UNICO.-** Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del árbitro, serán a cargo de la parte vencida. La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución del presente contrato y Anexo, por lo cual **LAS PARTES** deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia que haya traído como consecuencia la convocatoria del árbitro. No obstante lo anterior, **LAS PARTES** de común acuerdo pueden decidir someter la controversia al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria

**DÉCIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y para las comunicaciones que sean menester cruzar en orden al buen desarrollo del presente contrato, se deberán remitir a las siguientes direcciones:

	(Nombre del Contratista)	INFOTIC
Representante Legal:		Jaime Olbany Parra Segura
Fax:		+ 57 1 743 5124
Teléfono:		+ 57 1 746 6000
Dirección:		Carrera 14 No. 93b – 32 Of. 503
Ciudad		Bogotá D.C.
Email:		<a href="mailto:logistica@infotico.co">logistica@infotico.co</a>

**DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a.) Los documentos y/o manuales derivados de la Convocatoria N° 601 de 2012 emanada por parte del *Ministerio TIC*, en alianza con el *Departamento*

*Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS*, la cual hace parte integral del presente contrato. **b.) Convenio Especial de Cooperación No. 0937 – 2012 celebrado entre** el Departamento del Vichada en su condición de Cooperante, **INFOTIC** en calidad de ejecutor y **FIDUBOGOTÁ**, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado *Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas*, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el ecosistema digital en el Departamento del Vichada a través de la ejecución del proyecto Vichada Vive Digital”; **c.)** Los **Estudios Previos** y el **Pliego de Condiciones** con sus respectivas adendas de ser el caso, derivados de la Invitación Pública formulada por **INFOTIC** en el marco de Vichada Vive Digital, el documento de evaluación, el acto de adjudicación del proceso y los demás documentos y actuaciones realizados en el proceso Invitación Pública No. 003; **d.)** La propuesta presentada por contratista, en lo que fue aceptado por **INFOTIC**; **e.)** Todos los documentos que se produzcan durante el desarrollo y ejecución del presente contrato.

**DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN Y LIQUIDACION:** Serán causales de terminación del presente contrato: **a.)** Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** en cualquier momento, para lo que se requerirá documento escrito de terminación. En este caso, **LAS PARTES**, en el acuerdo de terminación, pactarán lo correspondiente a las indemnizaciones, si a ello hubiere lugar; **b.)** El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de **LAS PARTES** que impidan de manera grave la ejecución del mismo. La gravedad de dicho incumplimiento debe ser calificada previamente por el Gerente del Proyecto y el Comité Regional Vichada Vive Digital, en observancia de los fines de la contratación celebrada, la finalidad del servicio público y el interés general de la comunidad; **c.)** Por haberse suspendido o terminado el objeto del Convenio **Especial de Cooperación No. 0937 – 2012 celebrado entre** el Departamento del Vichada y no haberse reanudado hasta máximo ciento ochenta (**180**) días siguientes a la iniciación de la suspensión y esté plenamente comprobado que no es superable las causas que obligaron dicha suspensión; **d.)** La cesión no autorizada del contrato **e.)** La ejecución total de las obligaciones objeto del contrato; **f.)** Por expiración del plazo; **g.)** Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista; **h.)** Por las demás señaladas en la ley.

**PARÁGRAFO ÚNICO.- LIQUIDACIÓN:** Terminado el plazo de ejecución del contrato o por cualquier causa, **LAS PARTES** procederán dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo a su liquidación, la cual se hará constar en acta suscrita por los representantes legales de **LAS PARTES**.

**VIGESIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener a **INFOTIC** y a sus representantes indemnes y libres contra todo reclamo, demanda o litigio, acción judicial, multa y sanción de cualquier especie y/o naturaleza que se entable, o pueda adelantarse



contra **INFOTIC** por causas de acciones u omisiones del **CONTRATISTA**, sus subcontratistas, o empleados durante la ejecución del objeto previsto en este contrato, de acuerdo al alcance de su oferta y sus responsabilidades.

**VIGESIMA PRIMERA.- MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **EL CONTRATISTA**, este pagara al **INFOTIC** multas sucesivas del (0,1%) del valor del presente contrato por cada día de mora y hasta un tope del cinco por ciento (0,5%), las cuales podrán ser descontados haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento.

**PARÁGRAFO ÚNICO.-** En caso de incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, este indemnizara a **INFOTIC** a título de Cláusula Penal Pecuniaria en una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las Partes. Una vez perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere: **1.-)** La aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE**; **2.-)** La suscripción del acta de inicio.

**PARÁGRAFO ÚNICO.-** Los gastos referentes a la constitución de las garantías, y demás a que haya lugar, correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013.

INFOTIC	EL CONTRATISTA
<b>JAIME OLBANY PARRA SEGURA</b>	
Representante Legal INFOTIC	Representante Legal